



# **A U D I T O R I A J U D I C I A L**

**Informe sobre el resultado del segundo  
seguimiento de recomendaciones de  
Auditoría dirigidas a la Dirección General  
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección de Seguimiento y Gestión  
Administrativa**

**Marzo, 2017**



Nº 342-30-SEGA-2017

16 de marzo de 2017

Licenciada  
Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Consejo Superior

Estimada señora:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación, se informa sobre los resultados obtenidos del segundo seguimiento efectuado por la Licda. Claudia Hurtado Guevara, servidora de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Lic. Roy Díaz Chavarría, respecto de la recomendación N° 4.5, la cual fue emitida a la Dirección General del OIJ en el Informe N° 445-69-AUO-2014 del 25 de abril de 2014, referente al **“Fortalecimiento de la Sección de Cárceles del Organismo de Investigación Judicial”**.

El seguimiento practicado reveló que la recomendación referida se encuentra en proceso de una adecuada implementación. En el anexo de este informe, se detalla este estado.

Cabe indicar, que por ser un segundo seguimiento, se procederá al cierre de dicha recomendación en el sistema informático de esta Auditoría, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 88-11 celebrada el 18 de octubre del año 2011, artículo XLIX, en que se conocieron los lineamientos que se han dispuesto a lo interno de esta Auditoría en materia de seguimiento de recomendaciones y a lo establecido en los artículos 10, 12 inciso c) y 22 de la Ley General de Control Interno, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, numerales 2.11, 2.11.1 y 2.11.2 y las Normas generales de Auditoría Interna para el Sector Público, numeral 206.

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 39 de la Ley General de Control Interno, se previene sobre la necesidad de que esa recomendación sea atendida e implantada a la brevedad posible, por lo que debe solicitarse a la Dirección del OIJ, el cumplimiento idóneo de la recomendación, que se ejecuten las acciones respectivas en un lapso prudencial, e informe por



escrito al Consejo Superior sobre lo actuado.

Atentamente,

Carlos Castro Hernández  
Subauditor Judicial a.i

*chg*



Dirección General del Organismo de Investigación Judicial  
Sección Auditoría Operativa (Proyecto SAO-05-2012)  
Archivo (Proyecto SEGA-02-2017)



**ANEXO**  
**Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento**

<b>Nº INFORME</b>	<b>RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
Nº 445-69-AUO-2014	<p><b>4.5</b></p> <p>Propiciar reuniones con el Ministerio de Justicia para lograr convenios o mejoras en los procesos de traslado y presentación de las personas privadas de libertad, que según se describe en el presente informe, son trascendentales para evitar atrasos en el trabajo realizado por la Sección de Cárceles, así como, lograr mayor efectividad en las diligencias programadas por los despachos judiciales.</p> <p>Entre lo citado considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La importancia de uniformar los procedimientos para la entrega y recepción de privados de libertad por parte de los Centros de Atención Institucional.</li><li>• Informar sobre los cambios de ubicación de las personas privadas de libertad a otros CAI.</li><li>• Procurar que las personas privadas de libertad estén listos a la hora solicitada por el Poder Judicial para su traslado.</li></ul>	<p>La revisión de las gestiones efectuadas a esta recomendación y el análisis de los documentos adjuntos en el sistema Team Central, permitió comprobar a esta Auditoría, que la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, pretendió concretar una nueva reunión con Adaptación Social para revisar las últimas modificaciones hechas al borrador sobre <i>“Directrices para el manejo de la población privada libertad - Editado”</i>, el cual propone una serie de responsabilidades y tareas para mejorar los procesos de traslado y presentación de las personas privadas de libertad.</p> <p>Ahora bien, la información suministrada por la Asesora Jurídica de la Dirección del OIJ, permitió confirmar a esta Auditoría, la coordinación de una fecha a finales del mes de febrero para efectuar la reunión señalada, sin embargo, se corroboró que, a pesar de efectuarse la reunión de comentario, no se lograron acuerdos específicos.</p> <p>Aunado a lo anterior, es dable mencionar que en fecha 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior</p>	En proceso



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		<p>emitió la Circular N° 7-2017, “<i>Actualización del Manual de Órdenes de Libertad, Remisión de Detenidos y Tener a la Orden.</i>”, en la que se insta a utilizar el módulo de consulta del Sistema de Información de la Administración Penitenciaria (SIAP), de Adaptación Social, para verificar la ubicación de las personas privadas de libertad y con esto coadyuvar a los despachos judiciales así como unidades carcelarias, en el traslado de estas personas así como en las diligencias judiciales que correspondan.</p> <p>Por consiguiente, esta Auditoría considera que la recomendación todavía se encuentra en proceso de una adecuada implementación.</p>	